

## **ACTA SESIÓN ESPECIAL N° 13 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL**

En Santiago, a 4 de junio de 2026, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Diego Kother, director Jurídico, actuando como secretario de actas y ministro de fe y Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

### **Tabla. -**

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Materias abordadas en Comité Actuarial.

#### **1. Convocatoria y quórum para sesionar. -**

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

#### **2. Materias abordadas en Comité Actuarial.**

Se deja constancia de que la presente sesión especial se celebra, conforme a la normativa interna, con el objeto de conocer y dar cuenta ante el Consejo de materias revisadas previamente en comité Actuarial, y adoptar las decisiones que correspondan.

En ese contexto, el Presidente del Consejo otorgó la palabra a don Rubén Castro, Director de Sostenibilidad Financiera y a don Leonardo González, Gerente de Estudios, quienes presentaron al Consejo Directivo los principales temas abordados en la cuarta sesión del Comité Actuarial, así como los avances en el desarrollo del modelo actuarial y de sostenibilidad del Administrador del Fondo.

En primer término, los expositores se refirieron a la evolución histórica de los contratos del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), prestación que se integra al Seguro Social Previsional a contar de agosto de 2026 con cargo al Fondo Autónomo Previsional, por lo cual se ha avanzado en su modelamiento de los ingresos por cotizaciones y egresos por financiamiento de las primas respectivas, para efectos de la incorporación en el estudio actuarial. También se informó acerca de los análisis realizados a la fecha para interiorizarse acerca del funcionamiento, operativas y consideraciones operacionales y financieras del SIS, con miras a la licitación del seguro para el periodo 2027-2027 a realizarse por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones durante el mes de junio en curso, considerando que el resultado de dicho proceso licitatorio será de cargo del Fondo Autónomo y que a contar de 2027 será responsabilidad del Administrador llevar a cabo dicha licitación.

Al respecto, se presentaron antecedentes históricos de la evolución del SIS, desde que se dio inicio al proceso de licitación conjunta del seguro por parte de las AFP, distinguiendo entre los contratos bajo prima por riesgo vigentes entre los años 2009 y 2020 y los contratos de administración implementados a partir del contrato N° 7. Explicaron que estos últimos incorporaron un esquema distinto de gestión de riesgos y reservas técnicas por parte de las compañías de seguros adjudicadas, señalando que, al término de cada contrato, las reservas remanentes eran traspasadas a las AFP, pasando a constituir reservas especiales destinadas a financiar las obligaciones pendientes derivadas de los siniestros cubiertos durante el respectivo período contractual.

A continuación, expusieron acerca del funcionamiento de las reservas especiales y de las diferencias que podían generarse entre las reservas inicialmente constituidas y el costo efectivo de los siniestros cubiertos. Sobre esta materia, señalaron que dichas diferencias podían originarse, entre otras razones, porque el costo definitivo de una invalidez resultara superior a la reserva originalmente constituida o porque existieran casos de sobrevivencia que no hubiesen sido considerados al momento de calcular las reservas transferidas. Asimismo, explicaron que las reservas especiales continuaban utilizándose con posterioridad al término del contrato para financiar las obligaciones que permanecían vigentes durante el período de cobertura.

Posteriormente, se refirieron a las bases de licitación del contrato SIS N° 13, para el periodo 2026-2027, que la Superintendencia de Pensiones puso en conocimiento del Administrador, y las observaciones que se estimaba pertinente realizar, habida cuenta de las implicancias operativas y financieras para el Fondo. En particular, se hizo referencia al mecanismo de ajuste

propuesto mediante una prima adicional destinada a reflejar las diferencias que se produjeran entre las reservas especiales y los costos efectivos de los siniestros. Explicaron que dicha prima adicional se expresaba como una tasa aplicada sobre la masa de cotización mensual, indicando que un punto porcentual de tasa equivalía aproximadamente a US\$87 millones. Asimismo, señalaron que las bases contemplaban que, en el primer cálculo a realizarse en octubre de 2026, se incluyeran los casos cerrados correspondientes a los contratos SIS N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10, desde la fecha en que se constituyeron las respectivas reservas especiales y hasta el 30 de septiembre de 2026.

A partir de ello, los consejeros intercambiaron opiniones respecto de los alcances de este mecanismo y de sus efectos económicos. En particular, se analizó la diferencia existente entre los ajustes de primas efectuados dentro de contratos vigentes y la aplicación de ajustes respecto de contratos ya terminados, así como la incidencia que ello podría tener en la distribución de riesgos entre las compañías de seguros, las AFP y el Fondo Autónomo.

A continuación, los expositores presentaron una estimación preliminar del efecto financiero asociado a la aplicación del mecanismo contemplado en las bases de licitación, señalando que, de acuerdo con los antecedentes disponibles y con la experiencia histórica observada, el primer ajuste podría representar una prima adicional aproximada de 0,5%, equivalente a cerca de US\$90 millones.

Luego, informaron sobre el estado de avance de las gestiones destinadas a obtener y formalizar información relevante para el desarrollo de los estudios actuariales del Administrador. Sobre esta materia, señalaron que la información proveniente de la Superintendencia de Pensiones y del Instituto Nacional de Estadísticas ya se encontraba disponible para su utilización, mientras que continuaban desarrollándose diversas iniciativas destinadas a obtener antecedentes de otras instituciones públicas y organismos que pudieran aportar información relevante para el perfeccionamiento de los modelos actuariales.

En este contexto, presentaron un catastro de instituciones cuyas bases de datos podrían ser utilizadas en el desarrollo de los estudios de sostenibilidad del Fondo Autónomo, incluyendo la Comisión para el Mercado Financiero, el Instituto de Previsión Social, el Servicio de Registro Civil e Identificación, la Superintendencia de Seguridad Social, entre otros. Explicaron que dichas fuentes de información permitirían complementar los análisis de variables demográficas, laborales, previsionales y socioeconómicas consideradas en los modelos desarrollados por el Administrador.

Posteriormente, expusieron el esquema general del modelo actuarial que se encontraba en desarrollo, señalando que éste se estructuraba mediante distintos módulos interrelacionados. Entre ellos se encontraban los módulos de demografía, afiliados activos, afiliados pasivos, recursos previsionales, Cotización con Rentabilidad Protegida (CRP), Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), Beneficio por Años Cotizados (BAC), Compensación por Expectativa de Vida (CEV) y el Fondo.

Sobre esta materia, explicaron que el módulo demográfico proyectaba variables asociadas a natalidad, mortalidad y migración; los módulos de afiliados proyectaban la evolución de cotizantes, pensionados, inválidos y causantes de beneficios; el módulo de recursos previsionales estimaba saldos, cotizaciones y compromisos previsionales; mientras que los módulos asociados a beneficios permitían proyectar las obligaciones futuras derivadas de los distintos mecanismos establecidos por la reforma previsional. Finalmente, señalaron que el módulo del Fondo integraba los resultados de los demás módulos y proyectaba los ingresos, egresos, rentabilidad, activos administrados y compromisos financieros del Fondo.

Durante la exposición, los consejeros formularon diversas consultas respecto de los supuestos considerados en el modelo, la información requerida para su construcción y la interacción existente entre los distintos beneficios administrados por el Fondo Autónomo y otros componentes del sistema previsional. Asimismo, se destacó la importancia de continuar perfeccionando las fuentes de información disponibles y de definir criterios que permitieran evaluar la sostenibilidad financiera del Fondo Autónomo en distintos escenarios de largo plazo.

Finalmente, los expositores propusieron ajustar el calendario originalmente previsto para la elaboración de la Política de Sostenibilidad, contemplando su presentación definitiva para diciembre de 2026, con el objeto de incorporar los antecedentes y resultados que arroje el balance económico del Fondo previsto para 2026.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y el secretario abogado del Consejo.

**Enrique Marshall R.**  
Presidente

**Rosario Celedón F.**  
Vicepresidenta

**Rodrigo Caputo G.**  
Consejero

**Soledad Huerta C.**  
Consejera

**Diego Kother K.**  
Secretario y ministro de fe

